

Proceso: Pertenencia

Demandante: Néstor Andrés Pizza Mejía

Demandados: Eduardo Mejía Grandas, Evangelina Mejía de Sánchez, Efigenia Mejía de Restrepo, Rosalba Mejía Grandas y otros

Radicado: 2020-00012-00.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez informando que el término de inclusión del contenido de la valla en la cual se emplaza a “todas las personas que se crean con derecho sobre el bien” se encuentra cumplido de conformidad con lo ordenado en auto del pasado 20 de abril de 2022.

Sírvase Proveer. San Benito (Santander), junio 10 de 2022.



Olga Judith Corredor Diaz
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Benito (Santander), trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

Cumplido el término de la inclusión del contenido de la valla en la cual se emplaza a “todas las personas que se crean con derecho sobre el bien”, en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por un término de un (1) mes, tal como lo dispone el artículo 375 del C.G. P., numeral 7 inciso final, se continua con el trámite que le es propio al presente proceso, teniendo en cuenta lo ordenado a través de auto del pasado 20 de abril de 2022 mediante el cual se resolvió dejar sin efectos lo dispuesto en el numeral primero y segundo del auto de fecha 24 de noviembre de 2021, y en el auto de fecha 12 de enero de 2022.

Con tal finalidad se designa nuevamente al Dr. CARLOS ANDRES HOYOS ROJAS para que represente a “todas las personas que se crean con derecho sobre el bien”, advirtiéndole como lo dispone el artículo 48 numeral 7 del C.G.P., el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, usando los medios tecnológicos, el designado deberá de manera virtual inmediatamente asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

La comunicación se hará desde el correo institucional del despacho j01prmpalsanbenito@cendoj.ramajudicial.gov.co o por el medio más expedito o de preferencia a través de mensajes de datos. Por tratarse de abogados se debe consultar su cuenta de correo y demás información en el Registro Nacional de Abogados y los datos que se tengan de el en los procesos donde actué, para comunicar la designación.

Por lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Designar al Dr. CARLOS ANDRES HOYOS ROJAS para que represente a las “demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien”.

SEGUNDO: Envíese la comunicación con las advertencias del caso, por el medio más expedito o de preferencia a través de mensajes de datos. Por tratarse de abogados se debe consultar su cuenta de correo electrónico y demás información en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Firmado Por:

Oscar Alejandro Perez Saavedra
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
San Benito - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a15ae63b956bbba34a8c8fdf48488107774a43541bbc1b053cc54fbad5f2320**

Documento generado en 13/06/2022 05:21:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>